

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2021 00528

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Apórtese el pagaré N°52194090, relacionado en los anexos de la demanda (artículos 84-3 y 90-2 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 45 Hoy 12-08-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG